

Contenido

- Apropiación para la reserva legal, si hay lugar, cuando se capitalizan utilidades.
- Estados financieros que no se hayan elaborado de los libros principales no pueden certificarse.
- Definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsabilidad de tramitar la incapacidad médica ante la EPS.
- Superindustria verificará en concesionarios de carros y motocicletas sistemas de PQR.
- El Consejo de Estado precisa alcances, finalidad y sanciones de la inspección contable a los contribuyentes.

“La sabiduría consiste no sólo en ver lo que tienes ante tí, sino en prever lo que va a venir.”

Terencio

Apropiación para la reserva legal, si hay lugar, cuando se capitalizan utilidades

La Superintendencia de Sociedades en Oficio 220-090862 de abril 28 de 2017, indicó que al pretender capitalizar las utilidades, tendría como efecto que el monto de la reserva legal se disminuya por debajo del límite que la ley exige, obligaría a la entidad, de acuerdo al carácter imperativo de la norma, que al momento de decretar la distribución de utilidades del respectivo ejercicio, se apropie al tiempo la suma de las utilidades liquidas a que haya lugar en los términos que señala el artículo 452 del Código de Comercio.

El papel de la reserva es absorber las pérdidas que puedan presentarse, de manera que no lleguen a afectar el capital.



Estados financieros que no se hayan elaborado de los libros principales no pueden certificarse

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en Concepto No.150 de 2017, indicó que la fuente para elaborar los estados financieros son los libros principales (obligatorios, registrados u oficiales), a los cuales la ley les da el carácter de probatorios, garantizando la autenticidad de la información contable. Cualquier fuente diferente a la indicada, como por ejemplo los libros auxiliares, generaría que los estados financieros no pueden ser certificados en los términos de la ley, es decir el Contador y/o el Revisor Fiscal no podrían dar fe pública que fueron tomados fielmente de los libros.

2017 es el último año para acogerse al beneficio de Normalización Tributaria: Activos Omitidos o Pasivos Inexistentes. A partir del año 2018 la sanción por inexactitud será del 200% del mayor impuesto a cargo determinado.

Dólar al 30 de abril de 2017

TRM \$2.947,85

No renovar la matrícula mercantil puede dar lugar a multa de hasta 17 SMMLV

(Superindustria y Comercio, Concepto 17057620, 04/18/2017)

Definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 1111 del 27 de Marzo de 2017, reglamentó los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para los empleadores y contratantes, indica entre otros el campo de aplicación y cobertura, su diseño, administración y ejecución.

Las sanciones por su incumplimiento darían lugar al cierre parcial o definitivo de empresas, tareas, centros o sedes de trabajo



Responsabilidad de tramitar la incapacidad médica ante la EPS

El Ministerio de Salud a través del Concepto 201711600441871 de marzo de 2017, aclaró que el responsable de tramitar las incapacidades médicas ante la EPS están a cargo del empleador. El art. 121 del Decreto Ley 019 de 2012 sustrajo expresamente al trabajador de efectuar las gestiones dirigidas para obtener las prestaciones económicas derivadas de las incapacidades y licencias de maternidad y/o paternidad, por considerar que el empleador tiene la capacidad para efectuar la referida gestión.

Superindustria verificará en concesionarios de carros y motocicletas sistemas de PQR

La Superintendencia de Industria y Comercio realizará visitas a diferentes concesionarios el país para verificar que a los consumidores del sector automotor se les esté garantizando su derecho a presentar peticiones, quejas y reclamos - PQR'S, por los bienes y servicios adquiridos en materia de vehículos y motocicletas, su trámite eficaz y su solución en el término de 15 días hábiles.

Su incumplimiento origina que la Superindustria pueda imponer multas de hasta \$1.500 millones de pesos.

Para ampliar esta información puede consultar en el siguiente link:

<http://www.sic.gov.co/noticias/sic-verifica-en-concesionarios-de-carros-y-motos-sistemas-de-pqr>



El Consejo de Estado precisa alcances, finalidad y sanciones de la inspección contable a los contribuyentes

La Sección cuarta en Sentencia (20551) de enero/2017, indicó que la inspección contable, tiene por finalidad verificar la exactitud de las declaraciones, establecer la existencia de hechos gravados o no e incluso determinar si la contabilidad se lleva en debida forma. En los siguientes eventos dará lugar a sanciones: (i) No llevar libros de contabilidad estando obligados; (ii) No tener registrados los libros principales de contabilidad si está obligado; (iii) No exhibir los libros de contabilidad cuando las autoridades lo exigieren; (iv) Llevar doble contabilidad; (v) No llevar los libros de contabilidad en forma que permita verificar o determinar los factores necesarios para establecer las bases de liquidación de los impuestos o retenciones y (vi) Cuando entre la fecha de las últimas operaciones registradas en los libros y el último día del mes anterior a aquél en el cual se solicita su exhibición existan más de cuatro meses de atraso.

**Auditoría y Consultoría
Integral S.A.S.**

Cali
Av. 6A Bis # 35N-100 Of.
801
Teléfono (052) 6594048
Celular 311 6356027

Bogotá
Celular 311 3442282

Bucaramanga
Celular 313 6860291

Barranquilla
Celular 310 5145349

Medellín
Celular 311 6365820

Sitio Web
www.acisas.com

Hasta nuestra próxima emisión.